



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A INTEGRADOR/A SOCIAL PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de las presentes bases la contratación por un periodo de 3 meses (desde el 15 de febrero al 16 de Mayo de 2016), de un/a Integrador/a Social, a tiempo parcial (8 horas semanales), en régimen laboral con contrato por servicio determinado (Proyecto de intervención socioeducativa encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Poseer carnet de conducir y vehículo propio.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Integrador Social
- Acreditar documentalmente tanto la experiencia profesional que se tenga con anterioridad así como la formación, mediante fotocopia compulsada.

Todos los requisitos a que se refiere el punto 2. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones S/N.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca en Tablón de Anuncios Municipal, publicándose las bases íntegras tanto en Tablón de Anuncios como en la página web de Ayuntamiento.

La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, siendo suficiente que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto 2.- de la presente convocatoria, referida a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse fotocopias compulsadas del DNI, de título académico exigido y los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6,1 de las bases de la convocatoria. Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas previa exhibición original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal, se indicará:

Plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios Municipal será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Composición

Presidente.- Titular y suplente nombrados por el Presidente de la Corporación.

Secretario/a.- Secretaria General o persona en quién delegue.

Vocales.- El Jefe de Servicios de Educación

Un Técnico del Departamento de Educación

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en las presentes bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal, a los efectos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se convoque el titular o bien su suplente.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la valoración de la prueba de capacidad más la valoración de méritos, previamente alegados en curriculum vitae acompañados de los certificados de formación, diplomas de asistencia a jornadas, cursos, contratos de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral, se ajustará a los siguientes criterios.

1.- Prueba de Capacidad: Ejercicios que demuesten los conocimientos, habilidades y destrezas y capacidad analítica de los aspirantes. Máximo 50 puntos.

2.- Formación y experiencia profesional relacionada con el perfil al que se opta acreditada con la aportación de informe de vida laboral y contratos de trabajo. Máximo 50 puntos.

Por cada mes trabajado se otorgará un punto.

Por cada curso relacionado con el puesto.

Cursos de menos de 50 horas..... 1 punto
Cursos entre 50 y 100 horas 3 puntos.
Cursos de más de 100 horas5 puntos.

3.- Entrevista Curricular: Se realizará una entrevista personal de carácter curricular, cuyo fin es complementario y únicamente servirá para comprobar los méritos alegados por los aspirantes sin que pueda ser valorada, si ya han sido valorados los méritos alegados.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

7.1.- Calificación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la prueba de capacidad y de los méritos valorados.

En caso de empate en la puntuación obtenida se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el apartado 1 prueba de capacidad.

7.2 – El tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/a aspirante propuesto para la contratación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

9.- NORMA FINAL



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

La convocatoria y sus bases, y a cuantos actos administrativos se derive de estos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Roque, 23 de diciembre de 2015

EL ALCALDE
Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix